



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

**RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 086 DE 2010**

(Acta No. 036 del 20 de septiembre de 2010)

*Por la cual se deroga la Resolución Académica No. 078 de 2010.*

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, y

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo Superior No. 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad) establece en su Artículo 25, numeral 7, como una de las funciones del Consejo Académico “Aprobar el Calendario Académico anual de la Universidad, propuesto por el Vicerrector Académico, el cual debe estar en lo posible, unificado para los programas de pregrado y posgrado”.

Que mediante la Resolución Académica No. 078 de 2010 se aprobó el calendario académico para los Programas Técnica Profesional en Producción Avícola y Técnica Profesional en Producción Porcícola para el segundo período académico de 2010.

Que el Consejo Académico reunido en la sesión ordinaria No. 036 del 20 de septiembre de 2010, una vez conocido el informe presentado por el Vicerrector Académico, respecto al hecho de que a la fecha no hay aspirantes inscritos en dichos programas, consideró pertinente derogar la mencionada Resolución Académica.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. DEROGAR** la Resolución Académica No. 078 de 2010.

**ARTÍCULO 2°. ESTABLECER** que la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 20 días del mes de septiembre de 2010.

**EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ**  
Presidente

**HERNANDO PARRA CUBEROS**  
Secretario